

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2018.**

### **Concejales/as:**

#### **Del Grupo IU:**

D. Enrique Suárez Fernández.  
Dña. M<sup>a</sup> Del Mar Moneo Sánchez

#### **Del Grupo UPSC-KHBS:**

D. Faustino Malo Ortega.

#### **Del Grupo UPN:**

D. Jesús Javier García Malo.  
Dña. M<sup>a</sup> Dolores Salcedo Nova.  
Dña. Noelia Guerra La Fuente

#### **Concejales no adscritos:**

D. Vicente Aragón Rodríguez.  
Dña. Cristina Ros Ruiz.

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 18:06 horas del 09 de agosto de 2018, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas y la asistencia de la Secretaria Mari Carmen Chueca Murillo.

### **1º.- Ratificación de la urgencia.**

El Alcalde indica que la urgencia de la convocatoria de este Pleno viene dada por dos razones; una, por haber dispuesto de toda la documentación del punto 2 y que debe acompañar a la convocatoria ayer a última hora de la mañana, por lo tanto, no se ha podido convocar el Pleno con más antelación debido a que el expediente no estaba completo. Y dos, por la necesidad de aprobar los puntos dos y tres del orden del día cuanto antes para acometer las inversiones previstas en los plazos comprometidos y, respecto al convenio, para poder seguir con la tramitación de la solución del ramal ferroviario de Trenasa en cuanto al cumplimiento de la sentencia por parte de la empresa.

La documentación no es mucha y no presenta mayor complicación, aún así y habiendo sido poco el tiempo desde la convocatoria hasta la celebración del Pleno, no hay ningún problema en resolver cuantas dudas surjan antes de pasar a votar la urgencia.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la ratificación de la urgencia, que es aprobada por **unanimidad** (9 votos) de los asistentes.

El Alcalde continúa diciendo que aprobada la urgencia y antes de pasar a presentar, debatir y votar el siguiente punto del orden del día, se abstendrá cediéndole la presidencia a la Primera Teniente de Alcalde, Cristina Ros.

Siendo las 18:09 horas se ausentan del salón de Plenos el Alcalde y la Concejala Dña. Noelia Guerra.

**2º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Planeamiento para la regularización urbanística del apartadero ferroviario, entre Nasuvinsa-Trenasa-Ayuntamiento de Castejón.**

La Primera Teniente de Alcalde, Dña. Cristina Ros Ruiz, da lectura a la propuesta.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

No habiendo intervenciones, y sometido a votación la propuesta, queda aprobada por **unanimidad** (7 votos) de los asistentes.

*“Vista la propuesta de aprobación del Convenio Urbanístico de planeamiento presentada Navarra de Suelo y Vivienda, SA, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento con fecha 08 de agosto de 2018, a suscribir junto con Trenes de Navarra, SA, con el objeto del cumplimiento de la Orden Foral 323/2008 y posibilitando la normal utilización del apartadero ferroviario ya ejecutado, a efectos de su tramitación.*

*Visto el informe emitido por el arquitecto municipal emitido con fecha 8 de agosto de 2018, en el que consta que “es factible que el Plan Especial pendiente de redacción y tramitación, tenga en cuenta las especificaciones de este convenio, sin contravenir las especificaciones de dicha Modificación Estructurante”*

*Considerando lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 26 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo -TRLFOTU-; y en el ejercicio de las competencias que se atribuyen al Pleno en virtud del artículo 8.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, y en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL.*

**SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:**

*Primero.- Aprobar inicialmente y someter a información pública el proyecto de Convenio Urbanístico de planeamiento referido, por el plazo de veinte días desde la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento. Durante el período de información pública, podrá examinarse dicha proyecto de Convenio Urbanístico por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a*

*disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.*

*Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados/as”.*

Siendo las 18:12 horas se reincorporan al Salón de Plenos el Alcalde y la concejala Dña. Noelia Guerra.

### **3º.- Modificación de Crédito 7/2018. Superávit 2017.**

El Alcalde advierte que es el mismo punto, las mismas propuestas y las mismas cantidades de inversión de la propuesta que se hizo en el pasado pleno ordinario del mes de julio y que no pudo tratarse por no haberse podido incluir en el orden del día.

Aún así, antes de pasar a leer la propuesta de alcaldía pregunta si algún grupo necesita aclaración o tiene alguna duda sobre el punto, la propuesta o los informes.

D. Jesús Javier García Malo: en el informe de intervención en el punto primero dice: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el órgano competente para aprobación de las modificaciones de créditos propuestas es el Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Pues bien, el artículo nº 127 del Real Decreto 2568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, en su punto 2º dice: corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

Artículo o supuesto que se ha obviado, pretendiendo por medio de un pleno extraordinario y urgente, evitar el debate, negociación y dictamen correspondiente de la Comisión Especial de Cuentas.

Por todo lo dicho, solicitamos de secretaría o intervención, un informe preceptivo de legalidad, aclarando si es legal o no esta actuación por la cual, no pase este acuerdo por la Comisión Especial de Cuentas. Máxime habiendo tenido tiempo suficiente para ello, desde el último pleno donde no progresó la urgencia hasta la fecha han pasado 13 días, plazo más que suficiente para haber convocado una Comisión Especial de Cuentas y haber tratado este punto antes de este pleno.

Solicitando a la vez en base al artículo 92 del mencionado decreto que se aplaze este punto quedando en la mesa hasta la próxima sesión.

La secretaria interviene diciendo que en la Ley Foral de Haciendas Locales para la aprobación de los presupuestos no se establece que se tenga que convocar la Comisión Especial de Cuentas, se tiene que convocar para la aprobación de la Cuenta General, que es lo que se hace todos los años.

D. Jesús Javier García: solicito informe de secretaría e intervención.

La secretaria: no tiene la obligación de emitir en el acto el informe ya que tiene que mirar los preceptos que son de aplicación y puede solicitar su no emisión en el acto.

D. Jesús Javier García: Yo pido informe de secretaría e intervención si no lo puedes emitir ahora que se quede sobre la mesa.

La secretaria sigue diciendo que en el informe de intervención que acompaña al expediente, se cita el artículo 202 de la Ley Foral ahí está el procedimiento a seguir, aprobación inicial por el Pleno, exposición al público, resolución, publicación y remisión de copia.

D. Jesús Javier García: en el artículo 214 de la Ley Foral, los presupuestos tienen que pasar por la Comisión.

La secretaria: los presupuestos tienen que pasar por la Comisión de Hacienda, no por la Comisión Especial de Cuentas, esta se reúne solo para las cuentas generales, una vez al año.

D. Jesús Javier García: solicito de nuevo informe preceptivo de secretaría e intervención.

La secretaria: si solicitas que se emita un informe se tendrá que votar si se queda encima de la mesa o no. Da lectura al art. 92 *“si se solicita la retirada de algún expediente, a efecto de que se incorpore al mismo documentos o informes, o que quede encima de la mesa aplazándose su discusión para la siguiente sesión, en ambos casos, será votada tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo, si la mayoría simple votase a favor no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo”*.

El Alcalde: contestando a las cuestiones que planteaba el portavoz de UPN y habiendo aclarado la secretaria que esta propuesta no debe ir a la Comisión de Cuentas, recordar que la Comisión de Cuentas por acuerdo unánime de este Pleno está integrada en la Comisión de Economía y Hacienda. Por lo tanto, no se ha convocado la comisión en primer lugar, porque el punto se quiso incluir con carácter de urgencia y, en segundo lugar, porque se ha incluido en una convocatoria extraordinaria y urgente, aún así toda la documentación obrante en el expediente, está y ha estado a disposición de todos los grupos, incluidos todos los informes. En cuanto a los informes de intervención, la duda de legalidad del proceso que plantea el portavoz de UPN, tanto cuando se hizo la propuesta a intervención para incluirlo en el pleno ordinario como cuando se hizo para este pleno extraordinario y urgente, nosotros entendemos que si hubiera habido una ilegalidad la hubiera advertido intervención, y no hay ninguna advertencia de ilegalidad. Habla de procedimiento, de que tienen que ser informes distintos por algunas cuestiones, de la estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto que este tipo de inversiones no computa para la regla del gasto y, sobre la utilización del remanente de tesorería. Insisto que si hubiera alguna ilegalidad o deficiencia de procedimiento, lo tendría que advertir intervención es quien ha emitido los informes de la propuesta de gasto de parte del superávit 2017. Esto es una propuesta de modificación de crédito extraordinario, en este caso, por el tema del gasto de superávit, no es ninguna propuesta presupuestaria ni extrapresupuestaria. Es la modificación de crédito nº 7/2018, hasta el momento en las seis anteriores se ha llevado el mismo procedimiento y en ninguno habían advertido de la ilegalidad que están planteando en este momento. No queriendo evitar el debate porque si no lo tenemos en la comisión lo queremos tener en el pleno.

Es una modificación de crédito que viene avalada por los informes de intervención que en ninguno se refleja ilegalidad.

No vamos a votar a favor de dejar este punto encima de la mesa por los motivos antes dichos.

Dña. Cristina Ros: como la secretaria ha aclarado que no debe pasar por la Comisión Especial de Cuentas no tienen ningún inconveniente en que salga adelante este punto.

D. Jesús Javier García: en otras modificaciones no se ha autorizado el superávit, en esta si, independientemente de que se quede en la mesa o no, solicito de la secretaria un informe preceptivo de legalidad, y si ella lo tiene claro que me diga claramente que no se puede, que me redacte el informe. Aparte pido que conste expresamente en el acta la negativa a dichas peticiones.

La Secretaria: que peticiones.

D. Jesús Javier García: la petición del informe preceptivo y que se quede en la mesa.

El Alcalde ¿la negativa de quien? ¿Has solicitado un informe y alguien te ha dicho que no? Lo que no te lo puede hacer es ahora.

La secretaria: No tengo porque emitir los informes ahora, yo también puedo solicitar si son preceptivos que se aplace su estudio.

La Comisión Especial de Cuentas se reúne una vez al año para examinar las cuentas generales que tiene que aprobar el Pleno y es lo que se viene haciendo en este Ayuntamiento. Este es un expediente de modificación de crédito que ha elaborado la interventora donde consta el procedimiento a seguir, y donde no costa que sea preceptivo que la Comisión Especial de Cuentas se tenga que convocar.

D. Jesús Javier García: pero es que en el art. 214 pone con los mismos trámites que el presupuesto.

La secretaria: para la aprobación el presupuesto el procedimiento es aprobación inicial, exposición pública, y se dictamina por una comisión normal como es la comisión de economía y hacienda, pero la cuenta general si tiene que pasar por una comisión especial que es la Comisión Especial de Cuentas, que existe en todos los ayuntamientos independientemente del número de habitantes, aunque este ayuntamiento aún teniendo menos de 5000 habitantes decidisteis en el Pleno que hubiese comisiones informativas, pero la Comisión Especial de Cuentas existe en todos los ayuntamientos para qué, para informar la cuenta general.

D. Jesús Javier García: Si lo tienes claro me lo pones en un informe.

La secretaria: no digas que es preceptivo, porque si el informe fuera preceptivo sería para hacerlo antes de tomar el acuerdo, porque no tiene ningún sentido que te haga el informe después de tomar el acuerdo.

D. Jesús Javier García: pues como no me lo vas hacer, quiero que conste expresamente en acta la negativa a las peticiones, quiero que me lo emitas no que me lo digas.

El Alcalde interviene diciendo que no procede entrar en debate ningún miembro de la corporación y la secretaria, ha habido una petición de elaboración de informe y se recoge la petición.

Se somete a votación si se deja el punto encima de la mesa o si se continúa con el punto. El voto a favor será que se continúe con la tramitación del punto y el voto en contra para dejar el punto encima de la mesa.

Sometida a votación la petición por **Mayoría Absoluta** con los votos favorables de IU (3 votos), UPSC (1 voto), D. Vicente Aragón (1 voto) y Dña. Cristina Ros (1 voto), los votos en contra de UPN (2 votos) y la abstención de Dña. Noelia Guerra (1 abstención), queda rechazada la petición.

El Alcalde, da lectura a la propuesta de alcaldía.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

D. Jesús Javier García Malo: también aclarar que en varios documentos como el de la Providencia de Incoación del Expediente y otros, suele poner “Esta Corporación considera...”, decir que no es así, será, este Equipo de Gobierno, ya que de la corporación somos también nuestro grupo y nosotros no estamos de acuerdo con esas consideraciones. Y ya que tenemos que seguir con este punto del orden del día, pedimos la votación por partidas.

El Alcalde: En cuanto a la redacción entiendo que será una forma normal de expresarse ante un documento de una propuesta que se supone que va a aprobar la corporación y entiendo que no tiene que cambiarse “Esta Corporación” por “Este Equipo de Gobierno”, porque incluso puede ser una propuesta que en el Equipo de Gobierno haya discrepancia de voto, ¿entonces que ponemos?, ¿esta propuesta de este grupo, o de tal persona? Entiendo que es una generalidad, una forma de expresarse a una propuesta. Consultaremos con intervención y de ser así, modificaremos la redacción, no hay ningún inconveniente. Al final cuando se aprueba o se rechaza un acuerdo, lo hace la corporación por mayoría o por unanimidad, pero en sí somos la corporación.

En cuanto a la votación por partidas, desde nuestro grupo planteamos a secretaría nuestra duda de si eso es posible en este tipo de votaciones, esto no es una moción, ni está enumerada por puntos. Y lo segundo, que aunque fuera posible, nuestro grupo no esta de acuerdo en votar por puntos, porque la propuesta es para hacer las tres inversiones.

Entendiendo y si es lo contrario, que me lo manifieste algún portavoz, que hay mayoría para que no se vote por puntos. Que quede por delante, la duda que reflejamos que si en este tipo de propuestas es posible legalmente votar por puntos, que yo desde mi humilde ignorancia entiendo que no, porque esto no es una moción que esté enumerada, sino que es una propuesta de tres inversiones que se aprueban al mismo tiempo.

La secretaria responde diciendo que es como si se hubiera incoado tres expedientes de modificación de créditos extraordinarios, la cuestión es que el expediente está hecho así, entonces es un expediente, entonces quitar aplicaciones del expediente es modificar el expediente.

El Alcalde: dado este segundo debate y después de leer la propuesta de alcaldía doy paso al turno de intervenciones antes de votar la propuesta.

D. Jesús Javier García Malo: Hay inversiones en las que se puede estar de acuerdo y otras en las que no, por eso era el votar por partes.

Decir que con la 1ª partida de 30.000,00 euros, Accesibilidad Vías Públicas: hubiésemos estado de acuerdo, ya que por supuesto, que hay que suprimir esas barreras físicas en la zona que se propone, pero se ha pasado ya 3 años sin hacerse y ahora de repente hay que hacerlo y aprobarlo por medio de un pleno extraordinario y urgente, sin haberlo tratado en ninguna comisión y en ningún momento ya que dicha cantidad la consideramos escasa y pedimos mayor importe para acometer más obras de estas características, pues no solo son esas calles y esos tramos los que hay que acondicionar, hay muchos más, como un día se pidieron y no se han realizado, por numerar alguno: c/ Merindades paso semáforos; c/ Cortes de Navarra paso a la Iglesia, etc., pero como no ha habido negociación ni nada, arregláis solo lo que os da la gana. No obstante, hubiésemos votado que sí.

La segunda partida de 13.000,00 euros, Reforma Medianas Avenida: no estamos de acuerdo, el Alcalde ha hecho lo que ha querido, sin contar, ni consultar con los demás, por lo menos con nuestro grupo, habla de reducir el consumo de agua, pero quita lo que hay y planta otras especies que también habrá que regar y cuidar, por cierto ¿qué pasa con las hierbas que salen entre las piedras que ya hay colocadas? Tendrá que haber un operario al dos por tres quitándolas por el mal efecto que hacen ¿no? y al final ¿el ahorro que se va a producir va a compensar el gasto de esta inversión? Por otro lado la actuación que se propone no gusta a mucha gente y es horrorosa, y lo dicho anteriormente, han pasado 3 años y ahora hay que hacerlo ya, sin haberlo tratado en ninguna comisión, ni en ningún momento.

Tercera partida de 24.000,00 euros, Reforma Plaza Circular: tampoco estamos de acuerdo, habla que la actuación viene justificada en la rehabilitación y embellecimiento de esta zona ya que en estos momentos es una plaza que anteriormente albergaba una fuente que fue desmantelada, por vosotros el Equipo de Gobierno, y en estos momentos supone un punto degradado en mitad del casco urbano, por que lo habéis generado y consentido vosotros, el Equipo de Gobierno ¿Qué pensáis que la colocación de esa máquina no va a general gastos o qué?

Nos volvemos a preguntar lo mismo que en el pleno anterior ¿Cómo es que se hacen consultas populares para ciertos temas, como la colocación de un pipican o cierre de las piscinas y no se hacen para la supresión de la fuente de la Plaza Circular y las modificaciones de las medianas de las avenidas? Lugares significativos del pueblo. Será porque con el primer caso cumplimos y nos ponemos la medalla para decir que con IU se hacen consultas populares. En el segundo caso será para quitarnos responsabilidades y decir, como en la consulta, que era de risa, sale mayoría que quiere que cierren, nos quitamos responsabilidades y, en el tercer caso no se hacen porque no interesa, no vaya a ser que salga que no y nos fastidien la idea.

Resumiendo, aquí se propone una modificación de crédito para financiar unas inversiones de las que hasta hace poco desconocíamos o teníamos vago conocimiento, es cierto que alguna vez se ha hablado de la reforma de la Plaza Circular, del cambio de las medianas de las avenidas, reformas o cambios que han sido decisiones vuestras, ya

que en ningún momento se ha contado con nosotros para nada, prueba de ello son los tramos modificados de las medianas de las avenidas y de la que no estamos de acuerdo.

Se nos da hace pocos días información de los proyectos, sin opción de debatirlos, ni opinar, pues no han pasado por ninguna comisión pero queda bonito decir que sí se ha informado y se nos da toda la información, pero ¿de qué manera? Además se pretende que aprobemos para ello estas modificaciones de crédito del Superávit 2017 sin haberlas pasado antes por la Comisión Especial de Cuentas.

Por lo tanto, ya que no se nos permite votar por separado, nuestra postura va a ser no a estas modificaciones de crédito.

Pero que conste en acta que con la partida para obras de accesibilidad de las vías públicas, estamos de acuerdo, aunque como antes hemos dicho nos parece insuficiente. Con las que no estamos de acuerdo son con las otras dos partidas, para las cuales solicitamos, antes de empezar las obras, se haga desde ya, una consulta popular.

La secretaria: como has vuelto a decir que no se ha vuelto a pasar por la Comisión Especial de Cuentas, indicar que es el artículo 242 de la Ley Foral 2/95 la que establece que la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial será expuesta al público, ahí es donde aparece que la Comisión Especial de Cuentas solamente se tiene que reunir una vez al año para informar la cuenta general, no para los presupuestos.

Dña. Cristina Ros Ruiz: En la intervención ha hablado de una única modificación de crédito que es lo que se está hablando esta propuesta de acuerdo, por lo que yo no entiendo que haya que votar por puntos una única modificación de crédito, que es lo que es.

Por otro lado, parece que trabajamos a escondidas y a espaldas de otros, y que no se da información, sí se da información, luego faltan las propuestas de todos que no siempre vienen.

D. Vicente Aragón Rodríguez: En lo referente a la accesibilidad, el Parlamento de Navarra aprobó el 7 de junio la Ley Foral de Accesibilidad Universal, derogando la Ley Foral de 2010, que ahora vincula también a las entidades locales, antes no estábamos obligados.

Por otra parte, la máquina de vapor en la Plaza Circular; llevamos desde el año 2016 con reuniones con el Villa Castejón: el 19-05-2016, 11-05-2017, 20-06-2017, 22-06-2017, 02-11-2017 y 03-05-2018. Y, con la Asociación de Amigos del Ferrocarril, reuniones: el 19-05-2016, 09-08-2016, 05-04-2017, 06-06-2017, 04-07-2017, 13-07-2017, 03-11-2017 y 12-02-2018. Con esto quiero decir, que esto no ha surgido de un día para otro, otra cosa es que hayamos ido de una reunión a otra hasta que por fin hemos llegado a acuerdos satisfactorios en los cuales vemos como se pueden ir haciendo las cosas, o poniendo sobre la mesa proyectos factibles. Llevamos 2 años con reuniones para llegar a un acuerdo. Y ahora es cuando parece que hay algo más concreto e informamos.

El Alcalde: por parte de IU, nos apoyamos en la intervención del Concejal de Urbanismo, Vicente Aragón, son apuntes muy acertados y convenientes que reflejan, en contra de lo que dice habitualmente UPN, de lo que piensa o de lo que a veces



públicamente insiste en que no se trabaja, o que no hacemos nada, o que son improvisaciones de última hora, o que las hacemos a un año de elecciones..., lo que hacen estos datos es tirar por los suelos los argumentos de UPN y demostrar que son falsas muchas de las acusaciones que en determinados momentos hacen hacia el Equipo de Gobierno. Es un proyecto en el que se ha estado trabajando con mucho cariño hace más de dos años con la Asociación de Amigos del Ferrocarril, se ha estado hablando también con el hotel y si hasta ahora no se había traído la aprobación de la inversión es por dos cosas, una, porque no había crédito y dos, porque se intentó que este proyecto fuera subvencionado por el Consorcio Eder y, por lo tanto, también teníamos que esperar por si se recibía la subvención. Este proyecto no recibió subvención, como si recibió subvención la reforma de las aceras, que presentamos junto con otro de eficiencia energética en esta convocatoria.

Lo que no puede pretender UPN es ser oposición y ser Equipo de Gobierno, en este momento gestionar el Ayuntamiento, mejor o peor, de su agrado o no, nos toca al Equipo de Gobierno, y a ustedes como oposición fiscalizar y colaborar en lo que proceda o consideren. Lo que no puede ser es que haya competencias del Equipo de Gobierno o competencias de Alcaldía que se hagan, se propongan y luego vengan a decir que no se ha contado con ustedes. Las que son obligatoriamente plenarias vienen a Pleno y se cuenta con ustedes y con el resto de grupos para su participación, su debate y su aprobación, si procede. Y, oportunidad tuvieron de tener una mayor participación y no quisieron, votaron en contra de formar la Junta de Gobierno Municipal y estar en ella, en esa junta si que hubieran tenido la información día a día.

En cuanto a la propuesta de vías públicas, accesibilidad universal, eliminación de barreras arquitectónicas, están de acuerdo con el proyecto pero van a votar no, la cantidad la consideran escasa, esto tiene su explicación, la valoración de la obra la ha hecho un técnico, en este caso el aparejador municipal. Igual en otras cuestiones no hay explicación pero en esta ocasión es más que suficiente, justificada y con criterios. Además, teníamos que hacer la tramitación de toda la documentación correspondiente a la memoria justificativa a presentar al proyecto de la medida M-19. Por supuesto que hace falta más inversión en accesibilidad universal, ahí está la inversión de los 95.000 euros del ascensor que estamos construyendo, que al haber trabajado con prudencia y coherencia vamos a tener el 95% de la inversión financiada mediante el PIL y mediante la M-19 del Consorcio Eder.

En cuanto a la reforma de las medianas, es una reforma que puede que no les guste o no estén de acuerdo. Son unas reformas que vienen a continuar con la puesta en marcha del año pasado y que viene a apostar por una mayor sostenibilidad de algunos espacios públicos y, les aseguro, que el ahorro es muy contundente, en el número de horas de mano de obra en el corte del césped y, sobre todo, en el consumo del número de m<sup>3</sup> de agua de riego. Aparte de minimizar el espacio verde y hacer una plantación de plantas autóctonas que requieren de un menor mantenimiento y un menor consumo de agua, porque el agua es por goteo y, por lo tanto, se reduce en un nivel muy importante el consumo. La decisión de hacerlo está sujeta a criterios técnicos, como cualquier decisión que se toma desde el ayuntamiento. Las personas puedan libremente opinar y, espero que esa libertad la podamos tener siempre, habrá cuestiones en la que habrá

gente que esté de acuerdo o que no lo esté, pero precisamente a nosotros/as nos ha trasladado mucha gente que están muy de acuerdo con la modificación de las medianas.

En cuanto a la reforma de la Plaza Circular, como grupo nos entristece mucho que un grupo municipal de un pueblo como el de Castejón, esté en contra de una modificación que pretende poner en valor y en un sitio referente de nuestro pueblo parte de la historia de Castejón, que es la historia ferroviaria. Y nos preguntan porqué no hacemos una consulta popular para estas cuestiones como lo hemos hecho en otras ocasiones. Entendemos que la consulta popular y la participación ciudadana deben hacerse en temas que realmente sean de una trascendencia importante. Cuando ponemos un proceso de consulta popular en marcha, miedo a que salga lo que no queremos no tenemos, lo hemos demostrado con creces, el proceso de participación ciudadana más importante que se ha puesto en marcha en este pueblo, es el de las piscinas, y se hizo con una empresa externa para que guardara total imparcialidad con cualquier grupo político, no tomando parte en él ningún miembro del equipo de gobierno de este ayuntamiento, para que ningún vecino/a se sintiera condicionado por nada. Se hizo la participación ciudadana sobre una gestión de una instalación que nuestro grupo tiene una posición muy clara, pero que no sabíamos que iba a salir y, que casualidad, salió lo que nosotros/as defendemos, así que miedo ninguno.

En relación a las dudas del planteamiento de ilegalidad de la aprobación de la modificación de crédito de las inversiones, en el informe de intervención al que hacía referencia el portavoz de UPN, en el primer punto, segundo párrafo, dice muy claro que serán también de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos al que se refiere el artículo 202 de la Ley Foral y que los especifica en los apartados a) al e), en los que hacen referencia a la tramitación que debe de llevar la aprobación de esta modificación de crédito que pretende utilizar el superávit del 2017. En ningún apartado, habla de que se tendrá que convocar la Comisión Especial de Cuentas, entre otras cosas porque lo que vamos aprobar hoy no es la cuenta general, es la aprobación de una modificación de crédito como otras tantas que se han aprobado en este Pleno hasta la fecha, en este caso para un crédito extraordinario.

Dicho todo esto, nuestro grupo va a votar a favor de la propuesta de alcaldía y de la aprobación de las inversiones.

No habiendo más intervenciones, a continuación, se pasa a votar la propuesta que es aprobada por **Mayoría Absoluta**, con los votos favorables de IU (3 votos), UPSC (1 voto), D. Vicente Aragón (1 voto) y Dña. Cristina Ros (1 voto), los votos en contra de UPN (3 votos).

*“Resultando que, mediante providencia de fecha 26 de julio de 2018, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante créditos extraordinarios financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017.*

*Vistos los informes emitidos por la Intervención sobre el procedimiento, sobre la estabilidad presupuestaria y sobre la posibilidad de utilización del citado remanente de tesorería para gastos generales, que constan en el expediente.*

*Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.*

*Considerando que este Ayuntamiento cuenta con remanente de tesorería para gastos generales, que cumple los requisitos previstos en el artículo 32, Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- (prorrogada para el ejercicio 2018 por el RD-ley 1/2018) y Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en su redacción dada por el RD-ley 1/2018.*

*Considerando lo que prevé artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y artículo 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.*

*En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,*

—

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

— **PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el expediente MC 7/2018 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios y / o suplementos de créditos financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen es el siguiente:*

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1-15320-6190090	ACCESIBILIDAD VIAS PUBLICAS	30.000,00
1-15320-6190003	REFORMA MEDIANAS AVENIDAS	13.000,00
1-15330-6190000	REFORMA PLAZA CIRCULAR	24.000,00

*La modificación de créditos se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 67.000,00 euros*

**SEGUNDO.-** *Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la modificación.*

**TERCERO.-** *Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el BON, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán*

*examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.*

**CUARTO.-** *Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.\_*

**QUINTO.-** *El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el BON para su vigencia e impugnación jurisdiccional”.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:06 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.